



## COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE LOS LAGOS

Osorno, 18 de diciembre de 2019.

### VISTOS,

Denuncia formulada por el señor **Joel Aros Barria, Jurado** del Rodeo Provincial de 1 día, efectuado por el Club de Rodeo de Entre Lagos, Asociación de Rodeo Osorno, el 24 de noviembre de 2019, en contra del **señor Claudio Ríos Moll**, por mirar a la caseta del Jurado, declaraciones prestadas ante este Tribunal por Don Ricardo De la Fuente Riveros, Delegado del Rodeo; y descargos por escrito prestados Don Claudio Ríos Moll con fecha 02 de diciembre de 2019 que acompañan esta investigación.

### CONSIDERANDO,

**PRIMERO:** Que, de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, es posible dar por establecido que la falta al Reglamento existió, de acuerdo al Art. 78, letra f, "el socio que reclame al Jurado por sus fallos con posterioridad a finalizar su participación (sin insultos o amenazas)" **Penalización:** Suspensión por un rodeo de su Asociación (u otro en igual fecha)

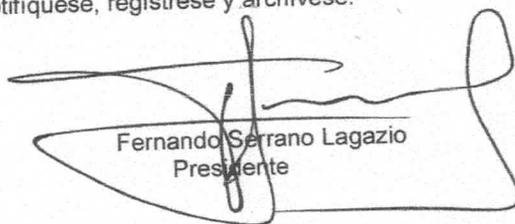
**SEGUNDO:** Que, en concepto de esta Comisión, apreciados los antecedentes, las circunstancias y la gravedad de la infracción, conforme a la equidad natural y la prudencia, como lo señala el Art. 85 del Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, corresponde aplicar la sanción consistente en suspensión por un rodeo de su Asociación (u otro de igual fecha), a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

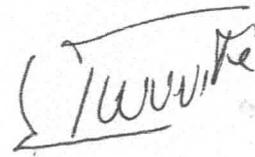
### SE RESUELVE:

1° Aplicar al **señor Claudio Ríos Moll**, como sanción por la infracción antes referida, la pena de Suspensión a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

Notifíquese, registrese y archívese.

  
Fernando Serrano Lagazio  
Presidente

  
Hernán Follert Cox  
Secretario

Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos

**COMISION DE DISCIPLINA**